

Sección: Unidad Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información
Expediente: IEPC/UTTAI/2024
Número: 369/2024
Asunto: Respuesta

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 30 de septiembre de 2024.

**C. CÉSAR ALEJANDRO RINCÓN MAYORGA
PRESENTE. -**

Con fundamento en los artículos 54 fracción I) inciso a), fracción II) inciso a) y 150 párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me refiero a su atenta solicitud, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **120310824000145**, mediante la cual requiere la siguiente información:

“De los mecanismos de participación ciudadana previstas en su legislación local, específicamente referéndum y/o plebiscito y/o consulta, necesito saber lo siguiente: 1. ¿Cuál de ellas puede solicitarse por la ciudadanía? 2. ¿De los referéndums, ¿cuántos se han solicitado por la ciudadanía? 3. ¿De los referéndums solicitados por la ciudadanía, ¿cuántos se han celebrado? 5. ¿De los plebiscitos, ¿cuántos se han solicitado por la ciudadanía? 6. ¿De los plebiscitos solicitados por la ciudadanía, ¿cuántos se han celebrado? 7. ¿De las consultas, ¿cuántas se han solicitado por la ciudadanía? 8. ¿De las consultas solicitadas por la ciudadanía, ¿cuántas se han celebrado?”.

Derivado de lo anterior, me permito adjuntar al presente la respuesta proporcionada por la Coordinación de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, mediante oficio 120, a través del cual responde a cada una de sus preguntas.

Nos remitimos a sus órdenes en caso de dudas o comentarios, a través del correo electrónico: transparencia@iepcgro.mx y/o del teléfono de oficina: 7474712144.



ATENTAMENTE



C. MARTHA PATRICIA CERDENARES MORALES
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA

c. c. p.- Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz. - Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero. Para su conocimiento.
Archivo